

# Código de ética corporativo

Uruguay - Junio 2011



---

# 1 Introducción

Nuestro negocio tiene influencia en la vida de muchos; entre ellos están nuestros clientes, nuestros empleados y sus familias, la comunidad en que trabajamos y por supuesto nuestros accionistas.

Cómo manejamos estas relaciones tiene un gran impacto en lo que somos y el futuro de nuestra empresa. Este código de ética resume los estándares que guían nuestro trabajo para asegurar el éxito sustentable de nuestro negocio y es aplicado por cada uno de nosotros, funcionarios de Lloyds TSB Uruguay, en el ejercicio de nuestras funciones.

Nuestro modo de actuar y nuestras relaciones se construyen en la base de los siguientes valores:

- Integridad: al manejar activos del banco y sus clientes
- Respeto: en el trato con otros funcionarios, clientes, proveedores, competidores, reguladores y sociedad
- Transparencia: en la aplicación de todas las políticas y normas que nos regulan, y evitando conflictos entre los intereses personales y los del banco
- Veracidad: de la información proporcionada por cualquier medio a nuestros interlocutores
- Diligencia: al cumplir con lo que prometemos a nuestros clientes en la forma y tiempos esperados

---

## 2 Pautas de conducta

Lloyds TSB Bank plc, como institución autorizada a operar en Uruguay, debe cumplir con leyes, decretos y normas que regulan su actividad. Frente a esta posición, nos comprometemos a: 1) cumplir con las disposiciones que son de aplicación al negocio de intermediación financiera, normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay, 2) realizar un seguimiento de las mismas, 3) en caso de cambios a actuar consecuentemente e 4) informar al Banco Central del Uruguay aquellas infracciones a las regulaciones mencionadas que detectemos en el ejercicio de nuestras funciones.

Como empleados de Lloyds TSB Bank nos esforzamos por demostrar conductas apropiadas a nuestro rol con respecto a la institución, a los clientes, a los proveedores, a los competidores y la sociedad en su conjunto. A su vez como empleados nos comprometemos a informar directamente al Banco Central del Uruguay acerca de las infracciones a las regulaciones mencionadas precedentemente de las que tengamos conocimiento en el ejercicio de nuestras funciones en cumplimiento de los obligaciones legales impuesta por ley 17.613 art 3.

### 2.1 Pautas con respecto a la institución

#### 2.1.1 Secreto bancario, protección de datos, y seguridad de la información

Guardamos silencio sobre asuntos internos y de clientes del Banco.

Aseguramos que la información recibida, mantenida, usada, así como su destrucción, sea controlada para evitar el acceso no autorizado a la misma, así como su divulgación.

No damos a conocer informaciones confidenciales que recibamos de o sobre nuestros clientes excepto en los casos previstos por la ley.

#### 2.1.2 Conflicto de Intereses

##### **Compatibilidad con actividades y empleos, remunerados o no, externos a la institución**

Los empleados mantenemos informado al Banco sobre otros empleos remunerados, nombramientos honorarios, nombramientos como directores, apoderados, o cualquier interés personal o patrimonial que tengamos en cualquier institución externa al Banco (sea o no cliente del mismo).

---

No participamos en forma directa en el proceso de transacciones cuando las mismas involucran cuentas propias, así como aquellas en las que actuamos como apoderados.

### **Uso de información privilegiada**

Nos aseguramos que la información recibida en el curso de nuestras relaciones comerciales no será utilizada para beneficio personal o cualquier otro fin, salvo para el cual fue concedida.

### **Atenciones comerciales recibidas y otorgadas**

No aceptamos ningún tipo de beneficio, comisión, regalo o cualquier tipo de recompensa por servicios prestados por o para el banco. La única excepción a esto son los entretenimientos, regalos o atenciones que pueden ser ofrecidos recíprocamente, y que no influirían en la relación comercial.

Los empleados de Lloyds TSB Uruguay evitamos situaciones que presenten un real o potencial conflicto entre los intereses personales y las políticas de este código. En caso de detectarlos tenemos la obligación de reportarlos (sean actuales y potenciales) a la persona asignada para tal fin.

#### **2.1.3 Finanzas personales**

Actuamos de forma cuidadosa y prudente en el manejo de nuestras finanzas personales como la de nuestros cónyuges y dependientes.

Invertimos libremente de nuestros fondos de acuerdo con nuestro criterio. Sin embargo, no realizamos inversiones personales en base a información confidencial relativa al banco o sus clientes.

Tenemos la posibilidad de solicitar préstamos de acuerdo a las políticas de créditos para personal del Banco. Asimismo, los juegos de azar, las deudas excesivas no por motivos domésticos y el no cumplimiento de obligaciones contraídas no es un comportamiento adecuado bajo el espectro de los valores que nos gobiernan.

#### **2.1.4 Ambiente de trabajo**

El uso ilegal de drogas está prohibido y cada miembro del Grupo que sea dependiente del alcohol u droga es alentado a buscar ayuda.

---

Mantenemos un ambiente de trabajo en el que los empleados podemos acceder a oportunidades de desarrollo.

Alentamos a que todos los empleados a todos los niveles desarrollemos las habilidades y conocimiento relevantes para fortalecer nuestra contribución a los resultados del banco, así como compartir la responsabilidad por nuestro propio desarrollo de carrera.

Buscamos mantener un marco de remuneración y beneficios competitivos, así como dar reconocimiento por la contribución individual al cumplimiento de las metas y resultados del banco.

## 2.2 Pautas con respecto a los clientes

Aspiramos a mantener relaciones de largo plazo con nuestros clientes siempre que sea posible.

### 2.2.1 Productos y servicios - Claridad de la información

Como institución, proveemos y promovemos un rango de productos y servicios que responda a las necesidades de los clientes. Nos esforzamos por dar descripciones suficientes y claras de los productos y servicios que brindamos.

### 2.2.2 Quejas de clientes

Siempre que detectemos una queja o inquietud de un cliente nos esforzaremos por encontrar la solución más justa y adecuada para el cliente y el banco.

### 2.2.3 Lavado de activos

Lloyds TSB Uruguay, como integrante del Sistema Financiero nacional, se encuentra firmemente comprometido en la aplicación de las normas vigentes y futuras que dicten el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el Banco Central del Uruguay o cualquier otra autoridad competente en materia de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo. Por tratarse de una sucursal plena de Lloyds TSB Bank plc del Reino Unido, debe dar estricto cumplimiento a las normas impartidas por su casa matriz a fin de cumplir con los más altos estándares internacionales de cumplimiento en la materia en concordancia con las normas impartidas por el Gobierno del Reino Unido, y las mejores prácticas internacionales.

La gestión del riesgo de lavado de activos y del financiamiento el terrorismo en el mundo actual, se ha convertido en un elemento fundamental en las Entidades Financieras y

---

conlleven la implementación de modelos de identificación, medición, control y reporte, a fin de acotar los riesgos.

El riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una institución por ser propensa a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones; se materializa a través de riesgos asociados, siendo estos: legal, de reputación, operativo y de contagio. Toda entidad está expuesta a estos riesgos con el consecuente efecto económico negativo que ello representa para su estabilidad financiera.

Las nuevas regulaciones en el mundo en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo tienden a exigir que las entidades financieras cuenten con políticas de identificación y conocimiento de cliente así como monitoreo basado en riesgo.

Para Lloyds TSB Uruguay la transparencia de los negocios así como el conocimiento y el análisis de sus clientes son parte de nuestra filosofía de trabajo cotidiana, por lo cual tenemos especial precaución de no efectuar transacciones con clientes que puedan estar vinculados con actividades ilícitas y por consiguiente perjudicar la imagen y reputación de nuestra institución.

## 2.3 Pautas con respecto a los proveedores

Nos esforzamos por desarrollar relaciones con los proveedores basadas en la confianza mutua y cumplir con nuestros compromisos hacia ellos en tiempo y según los términos acordados, siempre que el proveedor cumpla con su parte.

Respetamos toda información que sea confidencial relativa a nuestras relaciones con los proveedores.

Respetamos el derecho de autor y los derechos de propiedad intelectual y evitamos toda reproducción no autorizada, distribución o alteración de material cubierto por estos derechos.

Al elegir a nuestros proveedores adjudicamos órdenes, contratos y compromisos en forma objetiva y de acuerdo a la correcta aplicación de los procedimientos correspondientes.

## 2.4 Pautas con respecto a los competidores

Competimos vigorosamente, pero con honestidad. No buscamos obtener una ventaja sobre nuestros competidores en forma injusta, directa o indirectamente, ni intentamos obtener información de nuestros competidores por medios inadecuados.

---

## 2.5 Pautas con respecto a la comunidad

En nuestras actividades, tenemos en cuenta las preocupaciones de la comunidad, el desarrollo social de las mismas y el bienestar económico de sus integrantes.

Apoyamos diferentes comunidades a través de la participación de nuestro personal, el patrocinio y las donaciones benéficas.

Actuamos de forma responsable con respecto a la conservación del medio ambiente en su sentido más amplio.

## 3 Cumplimiento y sanciones

Los valores y principios incluidos en este código de ética están incorporados en los procedimientos de cada área del negocio y han sido comunicados a los funcionarios del banco. Cada uno de nosotros debe manifestar cualquier sospecha de prácticas no deseables en lo relacionado con este código una vez que llegue a nuestro conocimiento

Dado que es un derecho no sufrir consecuencias por haber denunciado desviaciones a estas normas, existen mecanismos vigentes para elevar una genuina sospecha. El empleado deberá reportar cualquier sospecha a su superior directo en primera instancia, si se siente imposibilitado de ello podrá recurrir a una línea directa e independiente "Whistle-blowing Line".

Todas las denuncias serán tratadas e investigadas dentro del marco de confidencialidad correspondiente para asegurar la protección adecuada del denunciante así como del denunciado.

La Gerencia Principal podrá disponer sanciones disciplinarias o correctivas ante cualquier desviación a lo establecido en este código. Las mismas podrán ir desde apercibimiento verbal, escrito, sumario ejecutivo, hasta el despido y en caso de que la infracción implique un delito, se hará la denuncia penal correspondiente.